

Control, castigo y sociedad

Ignacio González Sánchez (*Universitat de Girona*)

Dara Medina Chirino (*Encrucijadas*)

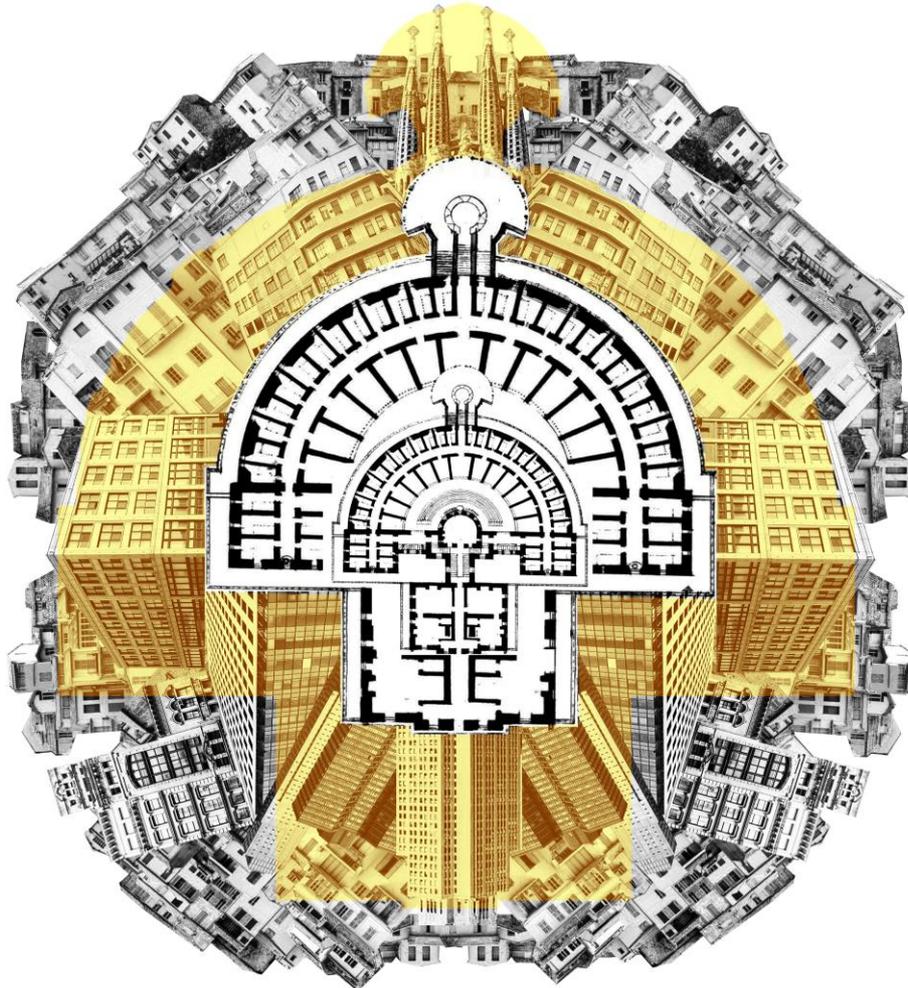


ILUSTRACIÓN DE PORTADA: [Vidal](#)

Hay una serie de cuestiones básicas para la vida en sociedad que, a nuestro entender, no son suficientemente discutidas, y por eso desde *Encrucijadas* hemos entendido imprescindible dedicar un número al respecto. Son cuestiones relacionadas con la delincuencia (¿qué es delito? ¿quiénes lo deciden? ¿cómo prevenirlo? ¿qué orden amenaza?), pero también con la constitución de grupos, con la moralidad y su expresión, con las formas de ejercer autoridad y poder y con un sistema que tiende a proteger más a los grupos dominantes, contribuyendo así, y no sólo garantizando, a la dominación social. Se trata de ámbitos relacionados con el castigo, el control, las instituciones y las políticas penales, así como las representaciones que las acompañan.

Actualmente varios de estos temas ocupan buena parte del debate público: la existencia de cadena perpetua en un sistema orientado constitucionalmente hacia la rehabilitación; la criminalización de refugiados a los que no se les da refugio; la judicialización de un desacuerdo sobre el modelo territorial; el notable aumento salarial de la policía en tiempos de crisis; el encarcelamiento de artistas y los juicios por blasfemias. Además de su actualidad, estos temas se enmarcan en una tendencia generalizada en nuestro entorno a un mayor uso del castigo para gestionar distintos procesos sociales que es bastante anterior a la crisis económica.

Para tratar estas cuestiones e intentar conseguir una reflexión fundamentada sobre un tema que trasciende lo coyuntural, consideramos interesante abordarlos desde las ciencias sociales y, en concreto, desde la sociología. Guía este número la convicción de que una perspectiva sociológica es especialmente útil para que el necesario debate público merezca la pena; para que sea un debate y no la repetición de ideas que emanan principalmente de la propia historia que cuenta el castigo estatal sobre sí mismo (que es justo, que trata a todo el mundo por igual, que somos individuos libres que elegimos utilitaristamente, etc.).

La aportación de la sociología al estudio del castigo se remonta a sus orígenes, si bien en las últimas décadas ha recibido un empuje definitivo, como trata de mostrar el texto de **Jonathan Simon y Richard Sparks** que incluimos. Este texto es especialmente pertinente en España donde el estudio de este ámbito se ha quedado tradicionalmente en las facultades de Derecho. Es característica la casi inexistente institucionalización de una sociología que se toma en serio que hay gente que no cumple las normas y que considera que la existencia de leyes y de agentes especializados que llevan pistola y otros que pueden ordenar que se prive a una persona de libertad, trabajo, familia y vivienda no es anecdótica, sino que, de hecho, es fundamental y atraviesa casi todas las áreas e instituciones que estudian las distintas sociologías.

Así, su presencia en las facultades y estudios de sociología suele quedar reducida a asignaturas sueltas (fundamentalmente en sociología de la desviación, a pesar de que no existen asignaturas de sociología de la conformidad) y a algunas tesis doctorales sacadas adelante a pesar del escaso apoyo intelectual y de las poco democráticas trabas de la Administración Pública para investigar estos temas (y que no suelen gozar de continuidad precisamente por la falta de asignaturas o proyectos de investigación). Como resultado anecdótico pero palpable, en los congresos de la Federación Española de Sociología hasta hace bien poco ha sido de las tres mesas con menos presentaciones (y con menor continuidad de los participantes). Una de las ambiciones de este número es contribuir a dotar de cierta entidad a este campo de estudio apelando a la comunidad sociológica con uno de nuestros ritos: un número especial de una revista.

Sobre este contexto académico versa parte de la entrevista que realizamos a uno de nuestros tótems, **María Jesús Miranda**. Con ella también reflexionamos sobre las transiciones entre el mundo académico y el político, y sobre el papel de una socióloga en prisiones. En relación a la cárcel como un espacio simultáneo de castigo e investigación, el número cuenta con un texto de **Edwin H. Sutherland** en el que discute algunas de las ventajas e inconvenientes de investigar en la cárcel, recordándonos que estudiar a los presos para comprender a los delincuentes es un serio error que corre el riesgo de introducir los sesgos del sistema penal (clasista o racista, por ejemplo) en la caracterización criminológica de los delincuentes (que sean pobres, de clase baja o escasa inteligencia). Este texto clásico viene introducido por **Alfonso Serrano Maíllo**.

A pesar de esta visión pesimista, que ya recogíamos en la convocatoria para este monográfico, el elevado número de artículos recibidos nos obliga a matizar y modificar el discurso. En este sentido, como editores nos hemos visto gratamente sorprendidos al respecto y queremos agradecer tanto a las autoras como a las revisoras. Tal vez nuestro mensaje pueda pasar a formar parte de los mitos sobre la sociología española. Tal vez la existencia desde hace menos de una década de estudios de grado y programas de doctorado en Criminología está produciendo ese espacio institucional en la universidad española en el que comienzan a aparecer regularmente trabajos sobre el sistema penal realizados desde las ciencias sociales.

No obstante, este silencio de la sociología de este país en torno al castigo y al sistema penal queda de manifiesto cada vez que se celebran aniversarios o se revisan los cambios de nuestra sociedad en la época democrática: si alguien quisiese hacerse a la idea de cómo es la sociedad española a través de su sociología, no sabría que la democracia también ha traído un Código Penal más duro que el vigente cuando Franco murió; que contamos con más policía ahora que entonces; que hemos conseguido liderar los niveles de encierro de nuestro entorno a pesar de tener unos niveles de delincuencia bajos y en suave descenso desde finales de los 80... Este giro represivo del Estado -que no es que viniese del welfarismo escandinavo- generalmente no ha sido tenido en cuenta junto con, por ejemplo, las relaciones laborales o las migraciones y, sin embargo, consideramos que estos procesos hubiesen sido totalmente distintos sin el desarrollo de mecanismos de disciplinamiento y control fuertemente asociados con la lucha contra el crimen. La expansión de políticas penales para gestionar problemas que en otras épocas se entendían como sociales -o directamente no se entendían como problemas- es una tendencia internacional que es necesario tomarse en serio.

Por todo ello, este monográfico propone repensar el castigo y el engranaje penal que se despliega justificándose en la seguridad (criminal, no en la social, económica o vital). Así, es importante también estudiar los mecanismos de control, producción y

vigilancia que lo acompañan, ver en qué se sustentan, cómo y a quién afectan, cómo se conjugan con los derechos y libertades, cómo transforman nuestras relaciones...

Además de los textos y las entrevistas ya introducidos, el número incluye artículos y algunas reseñas. **Manuel Gavira Marcos** revisa el libro de Zygmunt Bauman en conversación con David Lyon, titulado *Vigilancia líquida*, en el que se discute la ubicuidad de las prácticas de vigilancia posibilitadas por el desarrollo tecnológico. Este tema es ahondado en el artículo de **Elvira Santiago Gómez y Carmen Rodríguez Rodríguez** ("Tecnologías de la vigilancia: una mirada hacia la violencia legítima del Estado en cuestiones de seguridad y control"), donde estudian la expansión de sistemas de vigilancia en la esfera pública.

No obstante, esta vigilancia no afecta a todos por igual. Los distintos filtros del sistema de administración de castigos provocan una marcada selectividad en casi todos los países conocidos, dándose la paradoja de que la principal institución encargada de que se cumpla la ley y de mantener la libertad y la igualdad funciona mediante procesos discriminatorios que la sociología está más capacitada para percibir que otras disciplinas. De los distintos momentos, el policial es tal vez el más importante, en tanto que puerta de entrada al recorrido punitivo.

La relación entre policía y vecinos se basa en nociones de legitimidad que se tienen que materializar en el día a día. En este sentido, el artículo de **Jacqueline Carvalho da Silva** ("Imágenes de la Policía: las estrategias comunicativas de las Policías de Recife y Madrid") pone el foco en la imagen oficial que trata de proyectar la policía a través del estudio comparativo de los casos de estas dos ciudades de contextos dispares. La relación con la Policía es fundamental de cara a la percepción sobre la seguridad que tiene la gente, y **Santiago Ruiz Chasco** ("Proximidad policial y desigualdad social: una aproximación a la construcción de la inseguridad en el centro de Madrid") investiga las diferencias de la actuación policial en distintos barrios de Madrid, para comprender mejor el trato, los discursos y las diferencias en la comprensión y construcción de la seguridad, así como la influencia que tiene en la imagen del barrio.

Además de los barrios y la clase social, las minorías étnicas y los jóvenes son otros ejes que marcan claramente el funcionamiento del castigo. **Mariana Lerchundi y Andrea Bonvillani** ("Narrativas racistas y criterios de selectividad policial. Experiencias de violentación policial de jóvenes de sectores populares (Río Cuarto, Argentina)") tratan esta cuestión en Argentina, mientras que la reseña que **Laura Fernández de Mosteyrín** realiza del clásico de Stanley Cohen finalmente traducido (*Demonios populares y pánicos morales*) nos recuerda que es habitual y recurrente asistir a episodios en los que generalmente un grupo desposeído es demonizado y representado como el culpable de los principales males de una época.

En esta línea, es muy interesante la aportación de **Jesús Carreras Aguerri** ("La doble dimensión de la radicalización islamista: el discurso de "los radicales islamistas" en las sentencias judiciales del estado español"), que explora el trato y la nominación oficial que ejercen los tribunales sobre ese nuevo demonio popular que son los radicales islamistas. Este colectivo, junto con el de los violadores (curiosamente contruidos como individuos aislados, desconocidos y con anomalías generalmente psicológicas) es uno de los que se están usando para revisar la cárcel, sus funciones y la legitimidad de las penas. **Carlos Fernández Abad** ("(Re)interpretando la crisis de la resocialización como rasgo definitorio de la prisión contemporánea: una aproximación a sus causas y posibilidades reales") profundiza sobre la variabilidad histórica de las funciones de la cárcel a la luz de las últimas tendencias.

Desde una perspectiva más próxima a las percepciones de quienes viven en la cárcel, **Federico Pozo Cuevas, Luis Navarro Ardoy, Masako Nakahira y Salvador Cutiño Raya** ("Cara a cara con la cárcel. La visión de los presos sobre sus condiciones de custodia y resocialización en un centro penitenciario") exploran los sentimientos y las contradicciones que genera la tradicional división interna de las cárceles entre seguridad y tratamiento.

Por otro lado, y especialmente en un contexto en el que el Estado está acostumbrado a relegar en las familias la provisión de buena parte de los derechos básicos, **Aina Ibáñez Roig y Albert Pedrosa** ("Cárcel y familiarismo: ¿Usamos a las familias como agencias de reinserción?") exploran el papel de las familias en la consecución del derecho a la rehabilitación que todo delincuente, a día de hoy, aún tiene. Una de las consecuencias es que buena parte del peso de que alguien no reincida cae en las mujeres, quienes suelen tener que realizar tareas y sacrificios a pesar de no haber cometido delitos. A esta forma de penalización indirecta a las familiares de las personas presas hay que sumar la mayor intensidad del castigo estatal para las mujeres: como ha destacado varias veces el Defensor del Pueblo, a igualdad de delito las mujeres cumplen más tiempo de cárcel y lo hacen en condiciones mucho peores, privándolas de muchos derechos reconocidos en las leyes. **Marta Romero Delgado** ("Castigo físico, social y simbólico contra las mujeres combatientes peruanas") se encarga de profundizar en otro de los ejes de discriminación. A su vez, **Denís Losada** recensiona el libro de Estíbaliz de Miguel, *Relaciones amorosas de las mujeres encarceladas*, para introducirnos en uno de los aspectos más invisibilizados del encierro.

El número se ha limitado a lo que se suele conocer como control social formal y, dentro de éste, en el sistema de administración de castigos. No obstante, y sin menospreciar otras funciones de la penalidad, la existencia de conocimientos y dinámicas que producen ilusión de consenso, taxonomías de personalidades o dinámicas disciplinarias apoyadas en una existencia frágil y precaria no es exclusiva

de esta institución social. Así, dos reseñas (**Mariano García de las Heras** con *Poder y sacrificio: los nuevos discursos de la empresa*, de Luis Enrique Alonso y Carlos Fernández; y **Álvaro Castro Sánchez** con *Contra-Psicología*, editado por Roberto Rodríguez) sirven para recordar la importancia del mercado laboral y de la psicología en varias de las funciones que también cumple el castigo. Además, esperamos que ayude sugerir la importancia de estudiar varias instituciones entrelazadamente si se quieren entender, pues más allá de las divisiones intrauniversitarias y las que el propio campo burocrático hace de sus instituciones, la sociología debería de ser capaz de construir sus problemas científicos de una manera compleja, aunque eso nos obligue a salir de nuestro área de conocimiento de confort.

Con la presentación de este monográfico, además de ofrecer desde la revista un espacio de debate y diálogo académico, se ha perseguido poner sobre la mesa la necesidad de incluir el castigo, las instituciones y las políticas penales entre las áreas de estudio de la sociología. Cuesta dudar de su importancia para las sociedades articuladas en Estados-Nación (al menos Tocqueville, Durkheim, Weber, Mead, Garfinkel, Goffman, Becker o Foucault no lo hicieron, entre muchos otros). Además, los datos señalan uno de los mayores cambios en las sociedades contemporáneas: más cárcel, más policía, leyes más duras... en un período de descenso de la delincuencia y de discurso de menos Estado. Si, dada su importancia política, cultural, económica y moral la sociología española le ha prestado escasa atención, entendemos que, más allá del propio poder simbólico del Derecho y del sistema penal que se naturaliza hasta el punto de que muchas veces nos resulta invisible, los motivos tienen que ver más con lo que hacen y no hacen los sociólogos y las sociólogas en la academia antes que con lo que pasa en la sociedad. En este sentido, esperamos que este número sirva para convencer a nuestra tribu de que, al igual que otras ramas más desarrolladas, ésta también es importante. Hay mucho por hacer aún para continuar la labor de quienes, con nosotras ahora y antes con otros, han ido desarrollando investigaciones, mentorías y esfuerzos colectivos para que nos paremos a pensar sobre el castigo como institución social.